

**GOBERNACIÓN PROVINCIAL PUNILLA:** Reconoce y dispone pago y devolución de peajes a funcionario que indica.

**RESOLUCIÓN EXENTA D.G.P. PUNI N° 8878**

**SAN CARLOS, 23 de abril de 2019.-**

**VISTOS:**

Las solicitudes de permiso con goce de remuneraciones que por medio de este instrumento se individualizan; el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 108° y siguientes, del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008 y N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N° 908, del 1 de agosto de 2011, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre registro Electrónico de Decretos y Resoluciones Exentas relativas a las materias que indica; y las facultades que me confiere la y las facultades que me confiere la Resolución 1018 del 16/04/2013, del Subsecretario del Interior, el Decreto N° 1244, de fecha 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Punilla y la Resolución Exenta N° 17 de fecha 07.02.19 de esta Gobernación Provincial que delega facultades en funcionario que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, por razones de servicio, mediante solicitudes realizadas de forma escrita del año en curso, se ha instruido disponer el desplazamiento del personal de la Gobernación Provincial de Punilla, fuera del lugar de su desempeño habitual con el objeto de realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.
- 2.- Que, dicha solicitud forma parte integrante del presente acto administrativo, y se encuentra aprobada por parte de la respectiva jefatura directa de ese personal.
- 3.- Que, existe la disponibilidad presupuestaria suficiente para efectuar estos cometidos funcionarios dentro del territorio nacional; se autoriza el pago de viáticos y se autorizan cubrir los gastos de peajes, estacionamiento y combustible, en caso que correspondan, de acuerdo al certificado de imputación y disponibilidad presupuestaria adjuntos, del Director de Administración y Finanzas de la Gobernación Provincial de Punilla, y la rendición de gastos respectiva.
- 4.- En virtud de las facultades que me confiere la resolución exenta N° 1.018 del 16.04.2013 del Subsecretario del Interior

**RESUELVO:**

- 1.- **Reconócese**, al funcionario, con desempeño en la Gobernación Provincial de Punilla, el pago y devolución por gastos de peaje por razones de servicio al lugar que se indica y en la fecha que se señala:

Funcionario(a)/ Dependencia	RUT/ grado	Estamento	Lugar de Destino	Fecha / hora	Motivo	Glosa	Gastos \$
DANIEL ALEJANDRO GARCIA DURAN / GOBERNACIÓN DE PUNILLA	17.458.663- 2	CONTRATA / CHOFER	Chillán / San Carlos	02.01.19 hasta 15.04.19	Traslados de Gobernador Provincial de Punilla	Pago y devolución de gastos en peajes	\$132.400

- 2.- **Páguese**, el gasto de acuerdo a lo indicado en la presente resolución con cargo al presupuesto vigente de la Gobernación Provincial de Punilla e imputese el gasto a la cuenta presupuestaria según corresponda.

**"ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE"**



  
**CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
  - Departamento Administrativo
  - SIAPER
  - Archivo central
  - Oficina de Partes y Archivos
- CMR/RHP/LRB/CLA/rhp.-